

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS ADICIONALES A LOS SUBSIDIOS EN EL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha diez de enero de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado.

II. A través de los comunicados IEE/DA/0918/15 e IEE/DA/0920/15, de fechas trece y catorce de octubre de dos mil quince, respectivamente, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su amable conducto se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva **la aplicación en el mes de octubre los ingresos adicionales a los subsidios por \$21,172.60 (Veintiún mil ciento setenta y dos pesos 60/100 M.N.) como incremento al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2015**, en las partidas de gasto, que a continuación se describen:

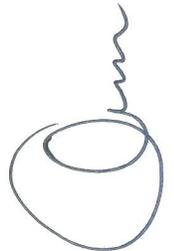
- Por los productos financieros y por información proporcionada a través de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información.

PARTIDA		CONCEPTO	MONTO
NO ARMONIZADA	ARMONIZADA		
3503	3551	Reparación y mantenimiento parque vehicular	\$21,172.60

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su amable conducto se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva **la aplicación en el mes de octubre los ingresos adicionales a los subsidios por \$437,721.00 (Cuatrocientos treinta y siete mil setecientos veintiún pesos 00/100 M.N.) como incremento al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2015**, en las partidas de gasto, que a continuación se describen:

- Por el beneficio fiscal en materia de Impuesto Sobre la Renta, de Derechos y de Aprovechamientos por la adhesión de este Organismo al decreto de fecha 5 de diciembre del año dos mil ocho.

PARTIDA		CONCEPTO	MONTO
NO ARMONIZADA	ARMONIZADA		
3301	3311	Pago del servicio por compensación del saldo a favor en términos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre del año 2008	152,326.91
3302	3331	Desarrollo y Actualización de Sistemas	140,000.00
1505	1531	Prestaciones de Retiro	105,394.09
1506	1711	Estímulos al Personal	40,000.00
TOTAL			\$ 437,721.00




III. En fecha catorce de octubre de dos mil quince, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López, remitió al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas el documento aludido en el anterior antecedente, para efecto de enlistar la temática en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de octubre del mismo año.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 2 fracción XVII del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, define el ingreso estimado, como aquel que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluye cuotas y aportaciones de seguridad social, derechos, productos, venta de bienes y servicios, participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

En el mismo sentido, el apartado 11 del aludido Manual señala que se deberá entender por adecuaciones presupuestarias aquellas modificaciones que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática y financiera del presupuesto autorizado, de acuerdo a la normatividad aprobada por el Consejo General.

Ahora bien, de forma específica el apartado 13 fracción III del referido Manual define como ampliación el incremento al monto autorizado a una clave presupuestal.

En este orden de ideas, el Director Administrativo del Instituto en mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento informó a los integrantes de la Junta Ejecutiva respecto del incremento al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, derivado de productos financieros y por información proporcionada a través de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, así como del beneficio fiscal en materia de impuesto sobre la renta, de derechos, y de aprovechamientos por la adhesión de este Organismo al decreto de fecha 5




de diciembre del año dos mil ocho, así como la aplicación de los mismos en los siguientes términos:

- Por los productos financieros y por información proporcionada a través de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información.

PARTIDA		CONCEPTO	MONTO
NO ARMONIZADA	ARMONIZADA		
3503	3551	Reparación y mantenimiento parque vehicular	\$21,172.60

- Por el beneficio fiscal en materia de Impuesto Sobre la Renta, de Derechos y de Aprovechamientos por la adhesión de este Organismo al decreto de fecha 5 de diciembre del año dos mil ocho.

PARTIDA		CONCEPTO	MONTO
NO ARMONIZADA	ARMONIZADA		
3301	3311	Pago del servicio por compensación del saldo a favor en términos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre del año 2008	152,326.91
3302	3331	Desarrollo y Actualización de Sistemas	140,000.00
1505	1531	Prestaciones de Retiro	105,394.09
1506	1711	Estímulos al Personal	40,000.00
TOTAL			\$ 437,721.00

Respecto a la aplicación puntualizó que la asignación de recursos a las partidas del presupuesto indicadas en el párrafo anterior obedece a la valoración de las necesidades de este Organismo.

En consecuencia, éste órgano central informado del monto de la ampliación, así como la propuesta de aplicación de los mismos y que dichos movimientos no implica incumplimiento a las obligaciones del Organismo autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a su Titular para la ejecución de la misma.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios en el mes de octubre de dos mil quince; en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.




SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

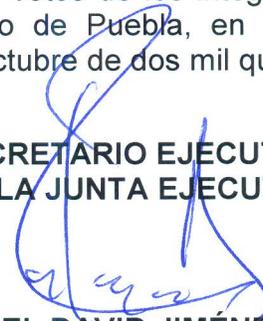
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva de fecha dieciséis de octubre de dos mil quince.

**CONSEJERA PRESIDENTA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



DRA. ALICIA OLGA LAZCANO PONCE

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ